INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, MONTAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION"- ID: 404305

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, conformado por Res. INAES N°49/2021, con el objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, MONTAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION"- ID: 404.305**

A continuación se formula en el presente documento la reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento:

ANTECEDENTES:

N° DE PAC: 404.305
PUBLICACIÓN EN EL SICP: 08-11-2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: FF30 /OF 88
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2021
SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL
CONTRATO ABIERTO: NO
CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA: SI APLICA
EXPERIENCIA: SI APLICA

Al respecto, según documentos obrantes, se verifica que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. 7 ENLACES SOCIEDAD ANONIMA
2. INNOVATION MEDIA&NET S.R.L.
3. SD INGENIERIA S.A.
4. TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)
5. VGO INGENIERIA S.A.

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día viernes 10 de diciembre de 2021, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia de la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Lic. Sofía Centurión técnica de la DAF, quien actúa en carácter de secretario de actas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, MONTAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION"- ID: 404.305**

En el acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	RUC	EMPRESA OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	COTIZACIÓN LOTE 1	DIF%
1	80092748-6	Innovation Media&Net S.R.L.	licitaciones@pleriondata.com	Gs. 168.739.000	-4%

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Documentos Comunes para personas Físicas y Jurídicas.	Innovation Media&Net S.R.L.
FORMULARIO DE OFERTA*	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA (GS.)
Declaración Jurada Bienes y Rentas	PRESENTA

CONSTANCIA SIPE	Innovation Media&Net S.R.L.
NRO	1674660

<u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:</u>

NO SE REGISTRO OBSERVACIONES

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas a ser efectuada de conformidad al **Art. 63. Del Decreto 2992/19** - Método de evaluación. A efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial según lo establecido en el **Art. 61. Del Decreto 2992/19 - Documentos sustanciales**: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; los documentos que acrediten la existencia del

Oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos, anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta a ser evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	Innovation Media&Net S.R.L.
Monto ofertado	Gs.168.739.000
FORMULARIO DE OFERTA*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA (GS. 16.873.900)
Declaración Jurada de miembros	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Empleo Nacional	NO PRESENTA
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE

Patente Comercial	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES /PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Firmante de la oferta(*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta. (*)	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	N/A

En atención al Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"

Análisis de los precios ofertados durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad con la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de las firmas, no presentan errores aritméticos.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la firma Cesar Ortiz Báez, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Por lo tanto, el Comité de Evaluación, pasó a verificar los demás requisitos por parte de las firma,

Verificación de la documentación que acredite la:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA

- **EXPERIENCIA:** APLICA

DOCUMENTOS	Innovation Media&Net S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE

- **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

DOCUMENTOS	Innovation Media&Net S.R.L.
CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE QUE ABALE LA IDONEIDAD Y/O DECLARACION JURADA QUE POSEE LOS PROFESIONALES REQUEDIDOS	CUMPLE
Constancia de inspección técnica	CUMPLE

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH,** si los componentes, así como representantes o socios de las firmas, figuran o están comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, y de dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
3	GUSTAVO ARIEL RIOS	**Innovation Media&Net S.R.L.**	3.959.299	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, posterior a un exhaustivo análisis en el marco de los procedimientos de evaluación establecidos para el efecto, la empresa **Innovation Media&Net S.R.L.** cumple con los requisitos solicitados y, en consecuencia, se confirma que está calificada legalmente y cuenta con la capacidad para proveer y ejecutar los servicios solicitados por la Convocante en ambos lotes.

CONCLUSIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. Por lo tanto, luego de la verificación de las documentaciones y el análisis plasmado en este proceso de evaluación, se concluye que la Empresa **Innovation Media&Net S.R.L.** presenta una oferta conveniente y cumple con todos los requisitos establecidos.

RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Dirección General del INAES:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, MONTAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION"- ID: 404.305**, a la Empresa **Innovation Media&Net S.R.L.,** a través del contrato por el monto Gs. 168.739.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil)

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe en fecha 10 de diciembre de 2021.

Lic. Cristina Centurión
Directora de la DAF

Ing. Edgar Chávez
Unidad de Gestión Tecnológica Informática

Mg. Alejandro Fernández
Director de Recursos Humanos

Abg. Reinerio Ferreira
Asesor Jurídico